



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 042- 2013-OSINFOR

Lima, 29 AGO. 2013

### VISTO:

El Oficio N° 02-2013-OSINFOR/CAHPAD, de fecha 26 de agosto del 2013, remitida por el Presidente de la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios constituida mediante Resolución Presidencial N° 013-2013-OSINFOR, mediante el cual solicita una ampliación de plazo de 60 días para la conclusión del Proceso Administrativo Disciplinario al que se hace referencia en la mencionada Resolución Presidencial;

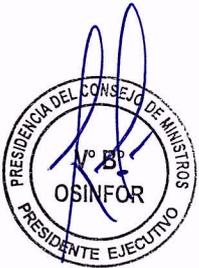
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 013-2013-OSINFOR, de fecha 07 de marzo del 2013, se conformó la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, encargada de evaluar la responsabilidad administrativa en que habrían incurrido los funcionarios y ex funcionarios comprendidos en las observaciones 1 y 2 que se señalan en el Informe N° 04-2012-02-5312, " Examen Especial a los Gastos de Implementación de la Sede de OSINFOR, Oficinas Desconcentradas y Gastos de Publicidad", periodo 01 de julio del 2009 al 31 de diciembre del 2011, de fecha 18 de diciembre del 2012, facultándosele para dar inicio a las acciones administrativas, civiles y penales, de ser el caso;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 041-2013-OSINFOR, de fecha 29 de agosto del 2013, se reconfirmó la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios; y,

Que, mediante la comunicación del visto, el presidente de la Comisión Ad Hoc de Proceso Administrativo Disciplinario, solicita la ampliación del plazo previsto en el artículo tercero de la Resolución Presidencial N° 013-2013-OSINFOR, por el termino de 60 días adicionales, ello debido a las recargadas labores propias del ejercicio de sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

Que, el numeral 134.1 del artículo 134 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, señala: "cuando el plazo es señalado por días, se entenderá por hábiles consecutivos, excluyendo del cómputo aquellos no laborables del servicio y los feriados no laborales de orden nacional o regional".



Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el antes mencionado Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR;

Con las visaciones del Secretario General (e), y de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ampliar el plazo previsto en el artículo Tercero de la Resolución Presidencial N°013-2013-OSINFOR, por un término de 60 días adicionales el mismo que empezará a computarse a partir del vencimiento del plazo original previsto en el artículo antes mencionado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, designados mediante Resolución Presidencial N° 013-2013-OSINFOR.

Regístrese y comuníquese.



**Ing. ROLANDO NAVARRO GÓMEZ**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR